

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
PLENO EXTRAORDINARIO
(30 de octubre de 2018)

EN LA VILLA DE MARCILLA, siendo las trece y treinta horas del día TREINTA DE OCTUBRE de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial los Corporativos y las Corporativas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación Municipal de Marcilla.

PRESIDENTE el Sr Alcalde DON MARIO FABO CALERO.

ASISTEN:

DON VICENTE NAVARRO GOÑI
DOÑA EVA EZQUERRO RESANO
DON FEDERICO LANDA BONETA
DON JOSE MANUEL CANTÍN GARCÍA
DON MIGUEL ÁNGEL ARNEDO IMAZ
DON JUAN CARLOS PEJENAUTE ALBO
DOÑA MARÍA PÉREZ MEDINA
DON JOSE ÁNGEL JIMÉNEZ LAPEÑA
DOÑA IDOYA ARAIZ GONZÁLEZ
DON OLIVER VALER VERA

SECRETARIA: DOÑA IRANZU MUNÁRRIZ GONZÁLEZ.

El Señor Presidente abre la sesión.

1.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA HACIENDA TRIBUTARIA LA APROBACIÓN DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DEL 0.75 PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 A LOS VALORES CATASTRALES DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCILLA.

Mediante Resolución 20/2011, de 1 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda de Navarra, se aprueba la Ponencia de Valoración del municipio de Marcilla (BON nº186 de 20 de septiembre de 2011).

Vistos los estudios resultados obtenidos por el estudio encargado por el Ayuntamiento de Marcilla a la empresa Trabajos Catastrales S.A. en el que se indica que los valores catastrales inscritos en el Registro de Riqueza Territorial, presentan actualmente un desajuste notoria respecto de los precios conocidos de inmuebles de características similares en el mercado, en aplicación del artículo 23.2.i) de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y lo dispuesto en el número 1 de las Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, procedería realizar propuesta para aprobar un coeficiente de actualización para el año 2019 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en el término municipal de Marcilla inscritos en el Registro de Riqueza Territorial del 0,75.

Tras una breve explicación del sr. Alcalde, el pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra la aprobación de un coeficiente de actualización del 0,75 para su aprobación en el ejercicio 2019 a los valores catastrales de todos los bienes inmuebles ubicados en Marcilla inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, de acuerdo con el informe emitido por Trabajos Catastrales S.S. de fecha 23 de octubre de 2018, y en aplicación del artículo 23.2 i) de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y lo dispuesto en el número 1 de la Norma 12 de la Orden Foral 20/2010, de 22 de febrero, por el que aprueban las normas técnicas generales de valoración de los bienes inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

Segundo.- Remitir el acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 20.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financiarmente sostenibles, adjudica al Ayuntamiento de Marcilla subvención para Proyecto de renovación de vías públicas en Marcilla.

De acuerdo con informe de Intervención de fecha 23 de octubre de 2018, la presente modificación presupuestaria afecta a la estabilidad presupuestaria por lo que deberá de controlarse el tema de ingresos y gastos. Sin embargo, no tendrá ningún tipo de afección a lo que la regla de gasto se refiere (dado que se trata de una inversión financieramente sostenible). Lo mismo cabe predicar respecto a la sostenibilidad, que tampoco se ve afectada por la presente modificación, al no ser necesario préstamo para la financiación del mismo.

Tras un breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “Modificación Presupuestaria nº 20” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el año 2018.*

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Crédito extraordinario	38.000,00 €	1-1532-6190000 “Proyecto Renovación Redes Vías Públicas en Marcilla”
TOTAL:	38.000,00 €	
	38.000,00 €	Remanente de tesorería para Gastos Generales
TOTAL:	38.000,00 €	

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, exponer dicho expediente en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones.*

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL S8-5 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Mediante Instancia General de 6 de octubre de 2017, se solicita por la mercantil ANDOTRANS SXXI S.L. modificación puntual de las NNSS de la unidad I.5 del Sector 8.

En sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla celebrada el día 8 de febrero de 2018, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Unidad S8-5 de Suelo Industrial de Marcilla, que tenía por objeto la reclasificación de la parcela 135 de polígono 6, de Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola a Suelo Urbano de Uso industrial. El expediente inició su tramitación como Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Marcilla.

Mediante Orden Foral 26E/2018, de 21 de marzo, de la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se aprobó definitivamente el Plan Urbanístico Municipal de Marcilla, cuya normativa entro en vigor con la publicación de la normativa urbanística aprobada en el BON N° 100, de 25 de mayo de 2018.

Mediante Resolución de Alcaldía 218/2018, de 13 de junio de 2018, se procede al archivo de las actuaciones de Modificación de las NNSS de Marcilla de la Unidad S8-5 de Suelo Industrial de Marcilla, que tiene por objeto la reclasificación de la parcela 135 de polígono 6, de Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola a Suelo Urbano de Uso industrial. Y se procede a iniciar procedimiento de Modificación del Plan Urbanístico Municipal de Marcilla de acuerdo al expediente obrante en este Ayuntamiento relativo a Modificación Puntual de la Unidad S8-5 de Suelo Industrial de Marcilla, que tiene por objeto la reclasificación de la parcela 135 de polígono 6, de Suelo No Urbanizable de Alta Productividad Agrícola a Suelo Urbano de Uso industrial, para lo que, de acuerdo al informe emitido por el técnico asesor municipal de fecha 6 de junio de 2018, previamente deberá presentar un Plan de Participación Ciudadana, con el contenido mínimo establecido por el art. 7 LFOTU.

Por acuerdo de pleno de 30 de agosto de 2018, se procede a aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal de Marcilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 de del Decreto Foral 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter a información pública el expediente por periodo de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.

Con fecha de 25 de septiembre de 2018, se emite informe global por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Por todo ello, el Pleno acuerda por unanimidad de sus asistentes:

Primero.- *Aprobar provisionalmente las modificación puntual en la unidad S8-5 del Plan General Municipal de Marcilla, promovida por la mercantil ANDOTRANS S.L.U. de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 77.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.*

Segundo.- *Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.*

Tercero.- *Facultar al Alcalde D. Mario Fabo Calero, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para la ejecución de este acuerdo.*

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta.